

pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 447. -

## NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de mis facultades legales y de conformidad a lo establecido en los
Artículos 51, numeral 6 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDO
DELEGAR a la señora , Gerente Financiera
Institucional, para que pueda suscribir convenios de cooperación interinstitucionales y
sus prórrogas, con los diferentes Ministerios, Instituciones Autónomas y demás
instituciones que forman parte del Gobierno Central que tengan por objeto la
implementación de acciones destinadas a la detección, atención, prevención y
contención del COVID-19, en todo el territorio nacional a fin de evitar la propagación de
la enfermedad y salvaguardar la salud y la vida de los ciudadanos que están siendo
tratados por dicha enfermedad; estableciendo en cada uno de los convenios que se
suscriban, los mecanismos de cooperación y coordinación bajo los cuales se regirán. Los
convenios que se suscriban tendrán vigencia a partir de sus firmas, hasta el día treinta y
uno de diciembre de dos mil veintiuno o hasta agotarse el monto de los bienes y servicios
convenidos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.

----Firma ilegible-----Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República